

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 808-2016-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0471-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01040794) recibido el 07 de setiembre de 2016, por medio del cual el Director General de Administración remite el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG del 03 de mayo de 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, con Resolución N° 483-2016-R del 17 de junio de 2016, se designó a partir de la fecha al Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director General de Administración como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría; disponiéndose que tendrá las funciones de: a) Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al Órgano de Control Institucional en los plazos y forma establecidos en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción. c) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y

documentación al Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento. d) Informar a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustenta, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría, para el refrendo correspondiente;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 698-2016-OAJ recibido el 20 de setiembre de 2016, recomienda suscribir y aprobar el referido Plan de Acción, disponiendo que el Director General de Administración, funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las citadas recomendaciones, coordine de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las respectivas recomendaciones, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en dicho Plan, remitiéndose dicha información al Órgano de Control Institucional;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0471-2016-DIGA/UNAC recibido el 07 de setiembre de 2016; al Proveído N° 698-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de setiembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que el Director General de Administración, funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, conforme a la Resolución N° 483-2016-R, coordine de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las respectivas recomendaciones, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en dicho Plan de Acción, remitiéndose dicha información al Órgano de Control Institucional.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, y archivo.